

130.40.3

Entre los suscritos **LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, a través del Dr. **JUAN CARLOS ROJAS CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94455798, en condición de PERSONERO AUXILIAR, facultado mediante Resolución No. 262 del 10 de diciembre de 2025, para expedir y suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de la modalidad de selección de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, y por otra parte **JUAN CARLOS GARCES CAMAYO** con cédula de ciudadanía No. 94402785 de Cali-Valle a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento de adición y prórroga, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 2026-01-20, se celebró el contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión **No.131.7.1. 2026.CD.193** con **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CALI **2)** Que dicha contratación se realizó de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dentro de la modalidad de contratación directa que dispone que, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. **3)** Que el plazo de ejecución de dicho contrato se pactó hasta el día 30 de abril de 2026 contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **4)** Que las partes pactaron como valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (10244444), el cual la personería pagará al CONTRATISTA en: CUATRO (4) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (2561111) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social **5)** Que verificando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización las partes dieron inicio a la ejecución contractual el 22 de enero de 2026. **6)** Que el supervisor del contrato solicitó mediante el Memorando con radicado Orfeo No. 20261300012603 del 10 de abril de 2026, la adición y prórroga del mencionado contrato de acuerdo a las necesidades del servicio, que en virtud de los principios de Responsabilidad y Economía, y en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y garantizar la continua y eficiente prestación del servicio considera pertinente desde una perspectiva jurídica y presupuestal la adición del presente contrato. **7)** Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15285 del 22 de abril de 2026, el cual se imputará a la Apropriación Presupuestal No. 212020200827., expedido por la Dirección Financiera y Administrativa. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se conviene celebrar la presente adición y/o prórroga bajo el siguiente clausulado: **PRIMERA CLAUSULA:** Modifíquese la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así: el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, **SEGUNDA CLAUSULA: ADICIÓN Y FORMA DE PAGO:** modifíquese la cláusula cuarta del

